JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 ABR 2022

PROCESO PERTENENCIA
RAD. No.: 2019-00165

Visto el informe secretarial y documentales que anteceden, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. AGREGAR a los autos las certificaciones de permanencia de contenido de emplazamiento en la página web del medio de comunicación respectivo (fl. 703 reverso), durante el término del emplazamiento, que había sido publicado en periódico de amplia circulación (fl. 629.) conforme las previsiones del artículo 108 del C.G. del P. las cuales se tienen en cuenta para todos los efectos legales pertinentes.

Por secretaría dispóngase la inclusión de los datos de los demandados determinados e indeterminados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando las constancias pertinentes en el plenario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.Cumplido lo anterior, y vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al Despacho.

Adviértase a la parte emplazada que, si no comparecen a recibir notificación, se les designará curador ad lítem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

2. Reconocer personería jurídica a la abogada JULIET PATRICA DUQUE MALAGON como apoderada judicial de la demandante OLGA LUCIA CASTILLO SANCHEZ conforme al poder conferido visible a folio 703.

3° ENTIÉNDASE REVOCADO el poder conferido al profesional del derecho HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ como apoderado judicial del demandado conforme se había reconocido con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 38 hoy 27 ABR 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario